Código Expediente: UCC-08271 | Código RMN: UCC-08271 | Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA SAS	PAR CENTRO	BOLIVAR	SAN JACINTO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
			BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
06-06-2019	25-04-2019	AUTORIZACION TEMPORAL	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE No. UCC-08271 a la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S., identificada con NIT No. 900.858.096-4, por un término de vigencia hasta el 08 DE FEBRERO DE 2021, contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, para la explotación de materiales de construcción. Área otorgada: 613,5644 Hectáreas. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000265 del 08 de Abril de 2019.

Código Expediente: UB4-10051 | Código RMN: UB4-10051 | Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	MUNICIPIO DE MUTATA	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	MUTATÁ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
06-06-2019	26-04-2019	AUTORIZACION TEMPORAL	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE al MUNICIPIO DE MUTATÁ ANTIOQUIA, con NIT 890.980.950-5, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, a la cual le correspondió la placa No. UB4-10051. Área otorgada: 10,8555 Hectáreas. ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Autorización Temporal e Intransferible tiene un plazo hasta el 31 DE DICEMBRE DE 2019, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 2019060039362 del 27 de Marzo de 2019.

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación

Código Expediente: FIH-141 | Código RMN: FIH-141 | Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ESTEPA MEDINA PEDRO JUAN RODRIGUEZ BARRERA JOSE LUIS	PAR NOBSA	BOYACA	TÓPAGA	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
06-06-2019	28-03-2019	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	El Juzgado Primero Civil Municipal de Sogamoso, COMUNICA a la Agencia Nacional de Minería que dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 15759400300120180100700, en el cual actúa como demandante SEGUNDO EULOGIO GARCIA ESTEPA C.C. 9.523.974 y como demandado JOSE LUIS RODRIGUEZ BARRERA C.C. 9.650.623, se profirió auto de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se ORDENÓ, oficiar a fin de que corrija la inscripción de la medida de embargo del título minero FIH-141, en lo que hace referencia al nombre del demandante SEGUNDO EULOGIO GARCIA ESTEPA y no como se indicó al momento de registrar la medida SEGUNDO EUGENIO GARCIA ESTEPA (...). La inscripción que se ordena corregir, corresponde a la efectuada en el certificado de registro minero del título No. FIH-141 el día 04/12/2018, consecutivo de anotación No. 3.

Código Expediente: UBS-13381 | Código RMN: UBS-13381 | Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	CONCESION VIAL AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS	PAR CENTRO	HUILA	AIPE	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
06-06-2019	15-05-2019	AUTORIZACION TEMPORAL	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE No. UBS-13381 a la sociedad AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., identificada con NIT No. 900.903.279-8, por un término de vigencia hasta el 19 DE JULIO DE 2021, contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, para la explotación de materiales de construcción. Área otorgada: 99,0721 Hectáreas. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000295 del 22 de Abril de 2019.